

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sara Giménez Giménez y Edmundo Bal Francés, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la creación y dotación efectiva de la Fiscalía de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores.**

Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8,5% de la sociedad española presenta algún tipo de discapacidad, lo que supone que más de 4 millones de personas tengan que enfrentarse, en su día a día, a numerosas barreras para vivir su vida con plena autonomía, arquitectónicas, cognitivas, sensoriales y también, no menos importantes, socioeconómicas. Es por ello que la accesibilidad universal representa un objetivo trascendental, pues no se trata simplemente de favorecer las condiciones de vida de un colectivo necesitado de apoyos específicos, sino de garantizar la plena inclusión y la igualdad social de las personas con discapacidad con el resto de ciudadanos, permitiendo con ello el pleno desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Teniendo esto presente, resulta necesario poner en valor la labor realizada por las Secciones de Protección de Personas Vulnerables del Ministerio Fiscal español. Estas se constituyeron a raíz de la nueva configuración dada a la institución fiscal por la Constitución española de 1978, que, en su artículo 124, y sin perjuicio de sus funciones en el proceso penal, confiere a la Fiscalía la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados. Esta labor naturalmente incluye la protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas mayores, la cual se garantiza de manera expresa en los artículos 49 y 50 del texto constitucional, en estrecha relación con el mandato que el artículo 9.2 de nuestra Norma Fundamental hace a todos los poderes públicos de promover las condiciones de libertad y de igualdad para todos los ciudadanos y de remover los obstáculos que impidan o dificulten que estas sean reales y efectivas.

De este modo, el Ministerio Fiscal no actúa únicamente ante los tribunales penales, sino

también fuera de ellos, ante la jurisdicción civil, al objeto de señalar aspectos, hechos o circunstancias que puedan estar limitando los derechos de las personas vulnerables, mediante escritos realizados a instancias de los particulares en los que se advierten incumplimientos o insuficiencias subsanables. Tales escritos reciben el nombre de “diligencias informativas”, que pueden concluir con un “decreto”, cuando se refieren a hechos o personas individuales, o con un “dictamen”, si se refieren a un fenómeno o situación generalizada.

Estas funciones se han consolidado con el paso del tiempo gracias al empeño de los sucesivos Fiscales Generales del Estado, que han entendido que esta faceta corresponde al Ministerio Fiscal tanto como la penal. En ese sentido, el Real Decreto 255/2019, de 12 de abril, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, contempla la creación de una “Fiscalía de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores”.

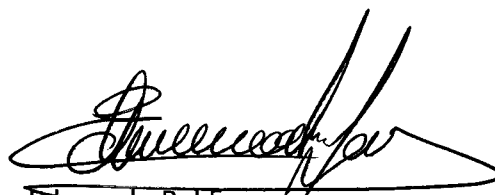
Sin embargo, esta Fiscalía de Sala, pese a su previsión reglamentaria, aún no se ha creado de modo efectivo, ni existe previsión de dotación, lo que incluye su correspondiente memoria económica y la adscripción de Fiscales adjuntos, como el resto de Fiscalías de Sala penales.

Consideramos que resulta injustificable que la Fiscalía de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores no se encuentre creada y dotada de forma efectiva, sobre todo teniendo presente que su ámbito de actuación concierne a colectivos vulnerables especialmente numerosos, como las personas con discapacidad y las personas mayores, cuya protección viene amparada, como se ha señalado, en los artículos 49 y 50 de la Constitución, y por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo piensa el Gobierno de España proceder a la creación y dotación económica efectivas de la Fiscalía de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores, prevista en el Real Decreto 255/2019, de 12 de abril?
2. ¿Qué otras medidas piensa impulsar, en su caso, el Gobierno de España para consolidar la protección por el Ministerio Fiscal de los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores en ámbitos no penales?


Sara Giménez Giménez

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos


Edmundo Bal Frances

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos